



0008-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 15 FEB 2011

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, se establece como propósito de la Educación, el desarrollo corporal y conservación de la salud física y mental en los estudiantes, lo que implica el desarrollo de actitudes positivas, mediante la práctica sistemática de hábitos y actividades que favorezcan su desarrollo integral (físico, mental y socioemocional), que propicie el descubrimiento y manejo de todo su cuerpo y el gradual perfeccionamiento de su psicomotricidad. Así mismo señala que la "Educación en Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental", es tema transversal a desarrollarse en la Educación Básica Regular;

Que, por Resolución Ministerial N° 348-2010-ED se aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2011 en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, se establece que las instituciones educativas deben realizar acciones de educación preventiva para garantizar la conservación de la salud de la comunidad educativa;

Que, de conformidad con el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de normar y coordinar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas, la gestión de riesgos y prevención de desastres; así como formular y proponer lineamientos para la promoción de la persona y estilos de vida saludables;

Que, en el territorio nacional se ha declarado la alerta frente al Dengue, por lo que se hace necesario implementar acciones de educación preventiva para evitar impactos negativos en la comunidad educativa originados por esta amenaza;

Que, en tal sentido la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental ha elaborado las normas para la educación preventiva ante el Dengue para las instituciones educativas públicas y privadas, en el marco de la Educación en Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental;



De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las “Normas sobre acciones para educación preventiva ante el Dengue en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas”, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que las normas aprobadas por el artículo precedente de la presente resolución, sean publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación www.minedu.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, así como a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Municipalidades comprendidas en el Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la correcta interpretación y aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Handwritten signature]
Idel Vexler T.
Vicomisstro de Gestión Pedagógica



NORMAS SOBRE ACCIONES PARA EDUCACIÓN PREVENTIVA ANTE EL DENGUE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

1. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones educativas de prevención ante el Dengue en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de lo previsto en los diseños curriculares y las normas vigentes.

2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar capacidades, conocimientos, así como valores y actitudes para fortalecer una cultura de prevención y estilos de vida saludable en las instituciones educativas públicas y privadas.

3. ALCANCES

- 3.1. Ministerio de Educación – MINEDU.
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación – DRE.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.
- 3.4. Municipalidades comprendidas en el Proceso de Municipalización de la Gestión Educativa.
- 3.5. Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y técnico-productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.6. Consejos educativos institucionales – CONEI.
- 3.7. Asociación de Padres de Familia – APAFA.
- 3.8. Consejos de participación local en educación – COPALE.
- 3.9. Consejos de participación regional en educación – COPARE.
- 3.10. Redes educativas locales.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Decreto Supremo N° 006-2006-ED y modificatorias.
- 4.3. Ley 28628, Ley que regula la participación Asociaciones de Padres de Familia – APAFA en las Instituciones Educativas Públicas.
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28628.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica Regular.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 348-2010-ED “Normas para el Desarrollo del Año escolar 2011” en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva”.
- 4.7. Resolución Ministerial Nro. 525-2009-MINSA “Directiva Sanitaria para la Limpieza y Desinfección de centros Educativos en el territorio nacional”.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 087-2011/MINSA, que aprueba la Guía Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL DENGUE.

5.1. DEL ESPACIO ESCOLAR (INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

La institución educativa ejecutará las siguientes medidas:

- Identificar los depósitos que pueden ser “criaderos” del zancudo, como cilindros, bidones, tanques, botellas y floreros, latas, botellas plásticas, llantas en desuso, y otros objetos inservibles (elimínelos o destrúyelos si es necesario) porque



acumulan agua, y aunque el volumen sea mínimo el zancudo podría depositar los huevos y reproducirse.

- Lavar los depósitos de agua de la I.E. cada tres días de manera enérgica con agua, cepillando las paredes para eliminar los huevos del zancudo.
- Evitar colocar ofrendas florales en agua; lava los floreros y cambia el agua cada tres días o sustitúyela por arena mojada; evita plantas acuáticas en la IE.
- Facilitar, en las áreas infestadas -es decir con presencia de Zancudos-, el ingreso e inspección de la institución educativa por los representantes de Salud, asimismo mantén las bolsitas de abate (insecticida larvicida no tóxico para humanos, formulado en gránulos de arena y usado para el control de larvas de mosquitos en sus criaderos) colocados en los depósitos para evitar que el zancudo llegue a estado adulto.
- Guardar los recipientes vacíos, limpios, secos, boca abajo y bajo techo.
- Limpiar las piscinas, en especial el borde, clora y pon en funcionamiento los filtros.
- Mantener los patios, jardines y demás áreas, limpias sin charcos de agua.
- Fumigar utilizando insecticidas que ataquen no solo a los mosquitos adultos sino, sobre todo, a las larvas, con asistencia técnica del Ministerio de Salud.

En cada Institución Educativa trabajará la Comisión de Salud, integrado por los docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios, así como por padres de familia, la cual planificará de forma coordinada las siguientes acciones preventivas:

- Mantener la limpieza y desinfección de los espacios y servicios educativos.
- Prever la disponibilidad y control del agua segura.
- Programar charlas educativas con los padres de familias acerca de las medidas preventivas.
- Mantener la vigilancia y monitoreo del ausentismo escolar.
- Limpieza y desinfección de los servicios higiénicos, aulas y ambientes de la Institución Educativa.
- Verificar la limpieza y tratamiento de los depósitos de agua.
- Garantizar la disponibilidad de los insumos básicos para la limpieza, fumigación y desinfección de los ambientes de la Institución Educativa.
- Promover la práctica de medidas de cuidado del agua y su consumo saludable.

5.2. ACCIONES ADICIONALES.

La institución educativa tendrá en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la instancia de salud de su localidad para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención.
- Toda institución educativa debe tener organizada y activa su Comisión de Salud y sus respectivas brigadas.
- Participar activamente en las acciones de capacitación de docentes y directores organizadas por la UGEL en coordinación con las instancias respectivas del Ministerio de Salud.
- Toda institución debe contar con un tópico o boquitín escolar implementado y el equipo básico de atención a la emergencia sanitaria y garantizar la disponibilidad de los insumos básicos para las acciones de desinfección y fumigación de la Institución Educativa.
- En coordinación con el personal de salud y los integrantes de la Comisión de Salud realizar la detección y referencia oportuna de casos.
- Toda institución educativa debe tener elaborado y en implementación su Plan de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia que incorpora acciones de prevención, atención y respuesta ante el Dengue.
- Cumplir con las recomendaciones de la Resolución Ministerial N° 525-2009-MINSA "Directiva Sanitaria para la Limpieza y Desinfección de centros educativos en el territorio nacional".



- Cumplir con el mandato de la Ley N° 28551 que obliga a toda institución pública elaborar y presentar su Plan de Contingencia, que es el plan para estar preparados frente a cualquier emergencia, entre ellas, la sanitaria.
- Informar de las acciones realizadas a la instancia superior.

6. CONTENIDOS CURRICULARES Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Para el desarrollo de las acciones efectivas de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue los docentes deben tener en cuenta lo siguiente:

a. Desarrollar contenidos curriculares para educación preventiva ante enfermedades prevalentes

El Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular establece la "Educación en gestión del riesgo y conciencia ambiental" como tema transversal e incorpora contenidos para la educación preventiva ante enfermedades prevalentes que los docentes deben desarrollar especialmente en las siguientes áreas y conocimientos:

Inicial:

I Ciclo: Área: relación consigo mismo, desarrollando actividades de beneficio propio, rutinas de aseo y de necesidades básicas de higiene.

II Ciclo: Área Personal Social, Ciencia y Ambiente, utilizando estrategias metodológicas para el desarrollo de actividades cotidianas de higiene y prácticas de hábitos de limpieza de su ambiente, de usar los servicios higiénicos, prácticas saludables del cuidado del agua.

Primaria:

Área de Comunicación: Producción y comprensión de textos, expresión y comprensión oral de temas relacionados con las enfermedades prevalentes como el Dengue y su prevención.

Área de Matemática: Observación y organización de datos, análisis y formulación de hipótesis, reflexión y experimentación, verificar y explicar la resolución de problemas relacionados con los fenómenos como las enfermedades prevalentes y el Dengue y sus efectos.

Área de Personal Social: Construcción de la identidad y de la convivencia democrática, desarrollando los temas higiene personal: cuidado y tratamiento del agua, instituciones públicas que prestan servicios básicos en la comunidad: posta médica, cuidado del cuerpo e higiene personal, hábitos de higiene, campañas de salud, importancia del agua, higiene y cuidado de la salud y salud colectiva,

Área de Ciencia y Ambiente: Cuerpo Humano y conservación de la salud, higiene personal: enfermedades comunes y formas de prevención, enfermedades comunes que afectan la salud y normas de prevención y seguridad frente a diferentes tipos de riesgos para la integridad física, estrategias y técnicas para la limpieza de los sanitarios y recipientes para agua, los virus, enfermedades infectocontagiosas (de mayor prevalencia: Dengue) y su prevención,

Área de arte: Desarrollando los temas relacionados con la prevención de enfermedades prevalentes como el Dengue y su prevención a través del dibujo, pintura, mural, panel, cartel, drama, danza y música.

Área de Educación Física: Salud, hábitos de higiene.

Secundaria.

Área de Persona, Familia y Relaciones Humanas: Vida saludable: Auto cuidado personal, estilo de vida saludable, comportamiento de riesgo.

Educación Física: La salud corporal, higiene, relación entre higiene y el agua.



Área de Ciencia Tecnología y Ambiente: hábitos de cuidado y consumo responsable de agua, estilos de vida saludables, salud y enfermedad, agentes patógenos, transmisión de enfermedades infecciosas, seguridad e higiene ambiental.

Área de Arte: Desarrollando los temas relacionados con la prevención de las enfermedades prevalentes como el Dengue a través del dibujo, pintura, drama, danza, música y teatro.

Tutoría.

El Plan de Tutoría de la institución educativa incorpora actividades relacionadas a la prevención de enfermedades prevalentes como el Dengue en la hora de Tutoría bajo la responsabilidad del Promotor de Tutoría y los profesores tutores.

Centros de Educación Básica Alternativa, Centros de Educación Básica Especial, Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior. Desarrollarán los contenidos relacionados con el estudio de las enfermedades prevalentes como el Dengue, así como los vinculados a la prevención.

b. Estrategias pedagógicas a tener en cuenta para la educación preventiva ante el Dengue :

Se pueden emplear las siguientes estrategias:

- Organizar en el aula el espacio de aseo.
- Propiciar a través del juego actividades que fomenten los hábitos de higiene.
- Talleres de intervención en el aula sobre enfermedades prevalentes como el Dengue y medidas de prevención.
- Charlas a los estudiantes sobre el tema apoyados por especialistas del Ministerio de Salud, Clínicas especializadas, Facultades de Medicina, etc.
- Exposiciones y debates.
- Trabajos de investigación.
- En relación con la comunidad, realizar visitas a los centros de salud para recibir y analizar información sobre el Dengue y las acciones realizadas en experiencias anteriores.
- Visitas a personas que hayan sufrido enfermedades prevalentes como el Dengue para recibir testimonios y analizarlos.
- Desarrollo de concursos, periódicos murales alusivos al Dengue.
- Campañas de limpieza de la institución educativa con participación estudiantil organizada.
- Promover actividades de Animación Sociocultural (teatro, pasacalles, títeres, etc.) y elaboración de material educativo, fomentando la participación estudiantil a través de la entrega de estímulos.
- Desarrollar actividades de motivación (sobre el tema) en la Institución Educativa promoviendo acciones y/o tareas de extensión a la familia (elaboración de materiales informativos sobre el Dengue y medidas preventivas).
- Elaborar proyectos de aprendizaje inter áreas.
- Proponer actividades de lectura referidas a la prevención del Dengue como parte del Plan Lector.



7. RESPONSABILIDADES:

- 7.1. **MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental - DIECA** es responsable de:

- Orientar, monitorear y evaluar el desarrollo de las actividades para una educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue.
- Promover alianzas estratégicas con las organizaciones e instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades de prevención y atención de la salud.
- Fortalecer y consolidar la coordinación con el Ministerio de Salud para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención.
- La evaluación del cumplimiento de las acciones de la presente norma se realizará aplicando la matriz de logros de instituciones educativas para el desarrollo sostenible en lo que corresponda.

7.2. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

La Dirección Regional de Educación es responsable de:

- Brindar capacitación y asistencia técnico-pedagógica a las UGEL para la implementación de las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue.
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue en coordinación con la UGEL.
- Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes, especialistas, directores y docentes que destaquen en las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue a nivel de la DRE.
- Informar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental sobre las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue ejecutadas por la DRE.
- Fortalecer y consolidar la coordinación con las Direcciones Regionales de Salud para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención.

7.3. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL / MUNICIPALIDAD COMPRENDIDA EN EL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA.

La Unidad de Gestión Educativa Local / Municipalidad comprendida en el Proceso de Municipalización de la Gestión Educativa es responsable de:

- Brindar asistencia técnico-pedagógica a las Instituciones Educativas para la implementación de las acciones de Educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue.
- Monitorear y evaluar las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue ejecutadas por las IE.
- Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes, especialistas, directores y docentes que destaquen en la implementación de acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue.
- Apoyar los procesos de capacitación docente en educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue ejecutadas por la DRE.
- Informar a la Dirección Regional de Educación sobre las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el Dengue ejecutadas por la UGEL.
- Fortalecer y consolidar la coordinación con las Direcciones de Salud (DISA) y Redes de Salud para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención

7.4. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Son responsabilidades de la institución educativa la ejecución de las acciones señaladas en los numerales 5 y 6 de estas normas.



Lima, 15 de Febrero de 2011.